

FORMATO Nº 04
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021-SGL		
		Fecha	20-04-2021		
2	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:				
	2.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	X	Selección de Consultores Individuales
			Concurso Público		Subasta Inversa Electrónica
			Adjudicación Simplificada		
	2.2	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES	X	
			SERVICIOS EN GENERAL		
			CONSULTORÍA EN GENERAL		
CONSULTORÍA DE OBRA					
2.3	DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA RENOVAR LA INFRAESTRUCTURA DEL DATACENTER DEL INDECOPI.			
2.4	VALOR REFERENCIAL				
2.5	NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	20			
3	DEPENDENCIA USUARIA	GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			
4	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Número	Memorándum N° 00932-2020-GTI/INDECOPI		
		Fecha	27-12-2020		
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	001-2021-GAF		
		Fecha	22-04-2021		
6	DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
	Presidente	JOSÉ SANTOS LÓPEZ ALVARADO	Dependencia:	SGL	
	Primer Miembro	MIGUEL MANUEL CULLANCO CAMPOS	Dependencia:	GTI	
	Segundo Miembro	PEDRO CLAUDIO LAVI SOJOS	Dependencia:	GTI	
7	DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
	Suplente del Presidente	ANGIOLINA YASMIN CUEVA MARTINEZ	Dependencia:	SGL	
	Suplente del Primer Miembro	CLAUDEL HELDER DOMINGUEZ FERNÁNDEZ	Dependencia:	GTI	
	Suplente del Segundo Miembro	ALIPIO MARIÑO OBREGON	Dependencia:	GTI	
8	BASE LEGAL				
	<p>Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario".</p> <p>Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notifi cada por la Entidad a cada uno de los miembros."</p>				
9	OBSERVACIONES				
10	DECISIÓN QUE SE ADOPTA				
	<p>Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.</p>				
11					
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				